

76

INFORME SECRETARIAL

Hoy, quince (15) de julio del 2020, al despacho proceso bajo el radicado No.2018-0367, informando que la DRA. DIANA ESPERANZALEON LIZARAZO, apoderada como endosataria en procuración de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., AESCA, sustituye el poder a ella conferido a la SOCIEDAD V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., representada legalmente por la abogada DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, para que actúe como apoderada del demandante BANCOLOMBIA S.A. Sírvase proveer.-

El secretario,

ALVARO GUILLERMO HIDALGO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA
Arauca, quince (15) de julio del 2020**

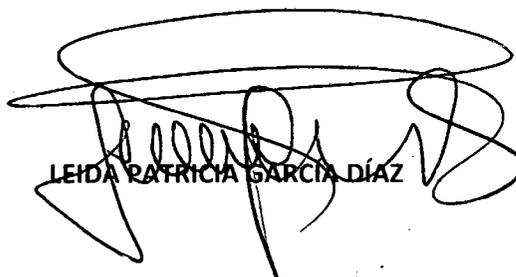
PROCESO	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
RADICADO	2018-0367-00
DEMANDADO	PABLO ENRIQUE MORA RESTREPO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
APODERADO	DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
ASUNTO	SUSTITUCIÓN PODER

La DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, apoderada como endosataria en procuración de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., AESCA, entidad que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial de BANCOLOMBIA S.A., en escrito recibido el día 26 de junio de 2020, manifiesta que sustituye el poder a ella conferido a la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., representada legalmente por la abogada DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, para que actúe como apoderada del demandante BANCOLOMBIA S.A.

Previo a resolver sobre la sustitución del poder que la DRA. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, hace a favor de la sociedad V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., requiérasele, para que aporte al proceso, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en mención.-

NOTIFIQUESE:

La Juez,



LEIDA PATRICIA GARCÍA DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARAUCA NOTIFICACION POR ESTADO	
No. <u>48</u>	DEL <u>16</u> de <u>JULIO</u> DE <u>2.020</u>
EL SECRETARIO: _____	